

DECRETO

ARTICULO UNICO: Autorizo el Ayuntamiento del Municipio de Enriquillo a vender un solar de su propiedad, al señor Rafael Antonio Jorge Polanco, ubicado en la calle San José, de la mencionada localidad, con un área de 220 metros cuadrados, por el precio total de RD\$103.00.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7820, que nombra al General de Brigada Manuel María García Urbáez, E.N.,
Presidente de la Junta Compradora de todo Equipo para las F. A. y la P.N.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7820

VISTO el Decreto No. 5349, de fecha 30 de noviembre de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El General de Brigada Manuel María García Urbáez, E.N., queda nombrado Presidente de la Junta Compradora de todo Equipo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Dec. No. 7821, que crea e integra la Comisión del Valle del Río Yaque del Norte.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7821

CONSIDERANDO: que la ejecución de un programa de desarrollo integral en la cuenca del Río Yaque del Norte es de interés nacional, porque es altamente beneficioso no sólo para esa importante zona, sino para todo el país;

CONSIDERANDO: que para ello se hace necesario estudiar el tipo de organismo que pueda llevar a ejecución dicho programa de fomento económico social, a fin de que se logre la más rápida y eficaz realización de los propósitos que se persiguen;

En virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea la COMISION DEL VALLE DEL RIO YAQUE DEL NORTE, que someterá recomendaciones al Consejo